



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 26 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 268

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sección 2.ª—Negociado 1.º

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha emitido en 12 de Noviembre corriente el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente del cual resulta:

Que el Gobernador de Oviedo, por providencia de ocho de Octubre último, confirmatoria de otra de 16 de Septiembre, resolvió modificar el presupuesto municipal de Siero, en el sentido de ordenar la consignación de la cantidad necesaria para pagar á los Maestros la clase de adultos y para la casa escuela; la Junta municipal recurre ante este Ministerio, exponiendo: que carece de recursos, que la confirmación de la providencia podría originar desórdenes y que la mayoría de las parroquias del término opinan que dada la disposición de su vecindario, resultaría la clase de adultos inútil, por lo cual suplica que no se les obligue á pagarlas:

La Dirección de Administración, opina que debe confirmarse la providencia recurrida y en tal estado el expediente, seremite á informe de esta Sección:

Considerando que la providencia del Gobernador se limita á cumplir el art. 84 del Reglamento de 6 de Julio de 1900 y la Real orden de 20 de Octubre del mismo año, corrigiendo, por tanto, la infracción de dichos preceptos, contra cuya aplicación no valen las razones en que se basa el recurso:

a Sección opina que procede confirmar la providencia recurrida. V. E., sin embargo, acordará con S. M. lo más acertado.

Y habiéndose conformado este Ministerio con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1901.—Alfonso González.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiéndose fugado del Hospicio provincial, el día 12 del corriente mes, los asilados Miguel y Melchor Arias Fernández, hermanos, de 10 y 12 años de edad, respectivamente; naturales de Lindes, en el concejo de Quirós, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y devolución, en su caso, á dicho Establecimiento.

Oviedo 23 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.884.

Aguas

Concejo de Gijón

D. Alberto de Lera, vecino de Gijón, como Administrador de la Sociedad «Cerámica Gijonesa», domiciliada en Gijón, pide autorización para derivar cuatro metros cúbicos por hora del río Vieyín, afluente del Piles, parroquia de Ceares, con destino á usos industriales de la Cerámica Gijonesa, en la orilla izquierda del cauce se proyecta un depósito de cincuenta metros cúbicos de capacidad con una compuerta, por la que entrará el agua hasta alcanzar su nivel ordinario. Al lado de dicho depósito se enlaza la casa de máquinas con una máquina de vapor y una bomba aspirante, impelente que llevará el agua á otro depósito de igual capacidad situado dentro de la fábrica y desde el cual partirá la distribución interior.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía

de Gijón, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, concediendo un plazo de treinta días para producir reclamaciones á todo aquel que se considere perjudicado con esta petición y durante dicho plazo se encontrará de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia para que pueda consultarlo quien le convenga.

Oviedo 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 1.899.

Diputación provincial de Oviedo

Anuncio.—Rectificación

En el inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de ayer, se señala para la celebración de la subasta del suministro de carne fresca de vaca, huevos de gallina y leche de vaca, el día 25 del mes próximo de Diciembre; y como este día sea festivo y por consiguiente no pueda tener lugar en el mismo dicha subasta, se hace público por medio del presente anuncio que la misma se celebrará el día 26 del expresado mes á las doce.

Oviedo 23 de Noviembre de 1901.—El Presidente, J. Suárez de la Riva.—El Diputado Secretario, P. A., el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Confecionado por esta Administración el Padrón del impuesto sobre carruaje de lujo para el año de 1902, se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo á los interesados que durante ocho días pueden examinar dicho documento cobratorio é interponer ante esta Dependencia las reclamaciones de agravios que consideren oportuno formular; después de cuyo plazo no serán admitidas.

Oviedo 22 de Noviembre de 1901.—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.880

Capitania general de Marina del Ferrol

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán del Cuadro de Reclutamiento número dos, de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción le instruyo al soldado Severino Rodríguez Menéndez.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido Cuadro ó en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Señas

Hijo de José y de Vicenta, natural de Selgar, parroquia de idem, Ayuntamiento de Pravia, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Oviedo, Capitania general de Castilla la Vieja, nació el año 1876, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura 1,630 metros, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, boca id., barba lampiña, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena: señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del soldado Severino Rodríguez Menéndez, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Y por mandato del Sr. Juez espedido el presente en el Ferrol á 14 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Antonio Brocos.—V.º B.º el Juez instructor, Bernardo Fojo.

R. al núm. 1.878

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

D. Celestino García González, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumo de este concejo por término de uno á cinco años, para cuyo acto se hallaba señalado el día de hoy y de conformidad á lo acordado, tendrá lugar otra segunda subasta el día 1.º de Diciembre próximo en el Salón de estas Consistoriales de once á doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado, y sujetándose en un todo á lo dispuesto en el primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 255, correspondiente al día 11 del actual y pliego de condiciones que continua de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Tineo Noviembre 21 de 1901. — Celestino García.

(R. al núm. 1.876)

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este concejo para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Tineo 20 de Noviembre de 1901. — Celestino García.

R. al núm. 1.873

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

Tineo 20 de Noviembre de 1901. — Celestino García.

R. al núm. 1.872

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Mesa Carbajal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que el día 27 del corriente mes, de diez á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la segunda subasta en venta exclusiva, por falta de resultado en la primera, de las especies de líquidos, sal y carnes de este término municipal, para el próximo año de 1902, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe de las especies arrendables, con inclusión de los recargos autorizados, es el de 9.264 pesetas 42 céntimos, cantidad que se tendrá como tipo mínimo para hacer proposiciones.

La fianza que habrá de prestar el adjudicatario consistirá en la cuarta parte de la cantidad por que se remata, que habrá de depositarse en la Caja municipal, y la garantía para hacer posturas es el 5 por 100 del tipo mínimo.

Los precios máximos á que podrá el arrendatario vender las especies referidas, son los que debidamente aumentados y autorizados por el Ayuntamiento constan en el expediente.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo mínimo, adjudicándose el remate al que resulte mejor postor, siendo de cargo de éste los gastos de inserción de anuncios.

Grandas de Salime, Noviembre 15 de 1901. — Manuel Mesa.

R. al núm. 1.877.

Alcaldía de Gozón

A instancia de D. Bernardo Vega Celis, vecino de Navarro, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Francisco Vega y Muñiz, cuyas señas personales se detallan á continuación. Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ruega á las Autoridades que tengan conocimiento del citado ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales.

Señas del ausente

Edad al ausentarse doce años y cuatro meses, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color bueno y barbilampiño, particulares ninguna.

Luanco 20 de Noviembre de 1901. — P. el Alcalde, el primer Teniente, Jenaro Prendes.

R. al núm. 1.895.

Alcaldía de Pola de Allande

Terminado el padrón de la contribución industrial de este concejo para el próximo año de 1902, queda expuesto al público por término de diez días para su examen y presentación de las reclamaciones que tuviera por conveniente.

Pola de Allande Noviembre 21 de 1901. — José Blanco.

R. al núm. 1.874

Alcaldía de Quiros

Ultimada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, queda expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo pueden examinarla los interesados y cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Quiros 16 de Noviembre de 1901. — El Alcalde, José Pérez.

R. al núm. 1.881

Alcaldía de Valdés

D. José Rico y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que á instancia de Isidora García y Fernández, vecina de Luarca, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con igno-

rado paradero por más de diez años de su esposo José García Rovés; lo que se hace público por medio de este anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegando á conocimiento de las autoridades y particulares, se sirvan participar á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del paradero de dicho individuo, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, para cuyo cumplimiento se consignan á continuación las señas del José García Rovés al tiempo de su ausencia para Méjico que eran, edad 23 años, estatura buena, ojos y pelo castaños claro, barba poblada, color bueno, señas particulares ninguna.

Luarca y Octubre 22 de 1901. — José Rico.

R. al núm. 1.688.

Alcaldía de Ponga

Edicto

D. Salvador Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: que el día primero de Diciembre próximo, y horas de once á doce, se procederá en estas consistoriales á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1902, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 8.442 pesetas, tipo mínimo para la subasta incluso el tres por ciento para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal autorizado.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Ponga á 19 de Noviembre de 1901.

— El Alcalde, Salvador Fernández.

R. al núm. 1.886.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado por origen del que autoriza á instancia del Procurador D. Jorge Rocas, en nombre de D. Manuel Amado Sánchez, de esta villa, contra D. Vicente García Menéndez, de Porceyo, para hacer efectivas cuatro mil pesetas, réditos y costas, en providencia de hoy acordé sacar á pública subasta los bienes embar-

gados propios del ejecutado, según fueron tasados por el perito D. Enstacquo Abad.

Una finca sita en la parroquia de Porceyo, barrio de Ceria, d. Abajo, nombrada el Huerto del Campo de la Toribia: de seis áreas y veintinueve centiáreas, conocido hoy por El Lloso; linda por todos lados con caminos. Dentro de esta finca se halla una casa de planta baja y piso principal con un edificio destinado á cuadra; lindan al Oeste con camino real á Veriña y por el resto con la finca anterior, tasado todo en mil pesetas.

Otra heredad llamada Costa de Campo, en el mismo barrio y parroquia: de once áreas, cerrada sobre sí; linda al Norte camino peatón, Sur bienes de Francisco Rendueles, Este de doña Petrouila Menéndez y Oeste camino real; tasada en quinientas pesetas.

Tres hachas y cuatro cuchillas, en catorce pesetas.

Una máquina de picar, número treinta y dos, en veinte pesetas.

Un peso de marmol con dos platos dorados, en noventa pesetas.

Una mesita para poner la carne, en veinticinco pesetas.

Y un juego de pesas, en diez.

Para la subasta se señala las once de la mañana del día diez y ocho de Diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni licitador que previamente no consigne el diez por ciento de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza.

Dado en la villa de Gijón á veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno. — Juan Antonio Fort. — Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 714

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de doce de Septiembre último, dictada en juicio de menor cuantía promovido por D. Francisco Fernández, como marido de doña Rosa López Acevedo, vecinos de Villadum, en este término sobre nulidad de documentos y entrega de una finca Cortiña de Penarronda, contra D. Domingo Sanjurjo y Acevedo, acordó á instancia de éste notificar á D. Melquiades Carreño y González y sus hijos vendedores de la indicada finca, vecinos de Avilés, la interposición de dicha demanda y citarlos de evicción para que dentro de nueve días y cinco más por razón de distancia comparezcan ante este Juzgado y contesten dicha demanda, y como se acreditase en los autos que D. Benito Carreño y Treilles, uno de los hijos del D. Melquiades, se halla ausente en paradero ignorado, mandose en proveído de este día practicar al mismo la notificación y citación antedichas á medio de cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación en los sitios de costumbre.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente en Castropol Noviembre diez y nueve de mil novecientos uno. — El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 718.